



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 7481/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02923-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01849-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento PROG/131 (Programa de Reuniones para 2023) de la Organización Marítima Internacional (OMI), se considera entre otras, la realización del 130° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), del 21 al 24 de noviembre de 2023, del 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la OMI, del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2023 y del 131° Período de Sesiones del Consejo de la OMI, el 7 de diciembre de 2023;

Que, con Oficio N° 2738/43, el Director General de Capitanías y Guardacostas – Autoridad Marítima Nacional de la Marina de Guerra del Perú remite a la Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la relación del personal que participará en las referidas reuniones, integrada por el Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, el Capitán de Navío SGC. Gustavo LIVIA ROSAS y la Empleada Civil (CAS) Adriana CARBAJAL TITO; asimismo, solicita la gestión de las respectivas acreditaciones;

Que, a través del Informe Legal N° 094-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal de la citada Institución Armada, para participar en el 130° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) y en el 131° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 21 de noviembre al 7 de diciembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en el 130° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la OMI y en el 131° Período de Sesiones del Consejo de la OMI; por cuanto, le permitirá a Autoridad Marítima Nacional estar actualizada sobre las decisiones de los Estados Miembros en lo relativo a las normas más estrictas posibles de protección de la vida humana en el mar, seguridad marítima,

eficacia de la navegación, prevención y control de la contaminación; así como, la aplicación efectiva de los instrumentos de la OMI, de manera universal y uniforme. Asimismo, se precisa que el Estado Peruano será beneficiado, dado que formará parte de las más importantes decisiones que se tomen en el Consejo de la OMI, lo que se verá reflejado en la adopción de nuevas normas conforme a sus intereses marítimos y conformidad con las directrices sobre la organización y método de trabajo del Consejo, beneficiando a la Campaña del Estado Peruano para ser elegido como miembro del Consejo de la OMI en la Categoría "C" para el período 2024-2025;

Que, conforme a lo señalado en el acotado documento, los representantes de la Autoridad Marítima Nacional participarán en diferentes actividades con otros representantes de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional (OMI), con el fin de captar y consolidar los votos para la elección del Consejo, debiendo el personal comisionado de la Marina de Guerra del Perú permanecer en la ciudad de Londres los días 25 y 26 de noviembre de 2023; así como, continuar con su participación en el 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la OMI, del 27 de noviembre al 6 de diciembre de 2023 y del 131° Período de Sesiones del Consejo de la OMI, el 7 de diciembre de 2023; por lo que, resulta necesario adicionar por una sola vez el equivalente a dos (2) días de viáticos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 239-2023, suscrita por la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Director de Administración de Personal de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 234-2023, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito N° 0000000237 y N° 0000000325, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, con Oficio N° 7481/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, del Capitán de Navío SGC. Gustavo Enrique LIVIA ROSAS y de la Empleada Civil (CAS) Adriana Beatriz CARBAJAL TITO, para que participen en el 130° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) y en el 131° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 21 de noviembre al 7 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 19 de noviembre y su retorno el 8 de diciembre de 2023, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 02923-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 723-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01849-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, del Capitán de Navío SGC. Gustavo Enrique LIVIA ROSAS y de la Empleada Civil (CAS) Adriana Beatriz CARBAJAL TITO, para que participen en el 130° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) y en el 131° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, identificado con CIP N° 01860343 y DNI N° 43439292, del Capitán de Navío SGC. Gustavo Enrique LIVIA ROSAS, identificado con CIP N° 01801818 y DNI N° 43384041 y de la Empleada Civil (CAS) Adriana Beatriz CARBAJAL TITO, identificada con CIP N° 02166471 y DNI N° 45732457, para que participen en el 130° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 33° Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) y en el 131° Período de Sesiones del Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI), en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 21 de noviembre al 7 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 19 de noviembre y su retorno el 8 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) - Lima

clase económica

US\$ 3,500.00 x 3 personas

US\$
10,500.00

Viáticos:

US\$ 540.00 x 3 personas x 17 días

US\$
27,540.00

Total a pagar: US\$ 38,040.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa